



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00458747- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Lo expresado por el Dr. Martín G. Theumer, Director Alterno de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 5 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate a la Mgter. María Nicanora Borsotti por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera el día 07 de julio corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la contratación del Lic. en Nutrición, Mgter en Gerencia y Administración en Servicios de Salud, María Nicanora Borsotti, será de corta duración;

Que la Lic. Borsotti se desempeña como docente en la Escuela de Nutrición, FCM, UNC;

Que el Lic. en Nutrición reviste el carácter de Inscripto en AFIP con CUIT: 27-06188782-8;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la **Mgter. María Nicanora Borsotti (D.N.I.: 6.188.782)** por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos durante el día 07 de julio del corriente año.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba la Mgter. María Nicanora Borsottii, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100) sean atendidos con partidas de Fondo Universitario de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.